

“PRACTICIDAD DE CONSULTA DE SALDOS ON LINE. EXPERIENCIA EN EL JUZGADO DE PAZ DE COLON PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Martin Sheridan. Abogado. Vocal del Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Pergamino

I.- ANTECEDENTE PREVIO DE SINERGIA POSITIVA:

Antes de comentar la experiencia del Juzgado de Paz de Colón sobre la implementación de la consulta de saldos bancarios de causas judiciales vía mail, quiero manifestar que entre el órgano jurisdiccional referido supra y la Asociación de Abogados y Procuradores de Colón (en adelante A.A.P.C) existe una sinergia que implicó que el mismo fuera uno de los primeros en instalar consulta de causas mediante la mesa de entradas virtual en la Provincia de Buenos Aires, desde 2009 esté procurando implementación a causas reales de la notificación electrónica (por ahora sigue haciendo pruebas en expediente ficticio (1), bregando para que se instale la filmación de audiencias (2), y tratanto de compartir buenas prácticas para el Banco creado por la S.C.B.A (3).

La experiencia que infra se relatará fue inspirada en un artículo publicado en la Revista del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires del mes de diciembre de 2012, titulado “La tecnología al servicio de la Justicia” (4), receptado por integrantes de la A.A.P.C y propuesto a los Doctores Roberto Ballerini y Hector Mariano Mortara (Juez y Secretario del Juzgado de Paz de Colón).

II.-¿FIRMA DIGITAL O MAIL?:

Si bien lo ideal sería la gradual utilización de la firma digital para todos los actos jurídicos que puedan realizarse entre personas físicas, jurídicas (públicas o privadas) y la Justicia, la falta de instrumentación no es óbice para que no puedan realizarse experiencias exitosas como la reciente implementación por parte del Juzgado de Paz de Colón sobre el requerimientos de saldos bancarios de cuentas judiciales vía mail.

¿Cómo se procede? Muy simple, ante requerimiento de parte en cada expediente, el Juzgado de Paz remite correo electrónico (desde su casilla oficial) hacia la casilla oficial de la persona autorizada por el Banco Provincia de Buenos Aires, y la misma contesta con la información requerida.

III.-¿QUE BENEFICIOS IMPLICA ESTA PRACTICA?:

De público conocimiento es que sobre todo en ciertas fechas del mes, en cualquier Sucursal del Banco Provincia de Buenos Aires, hay una cantidad de clientes y usuarios de sus instalaciones que hacen que se genere un malestar colectivo importante por el tiempo de espera que hay que tener para realizar cualquier trámite que no pueda hacerse por otra vía, razón por la cuál esta práctica implica un beneficio para:

a.-El Juzgado de Paz, ya que evitará dispendio de tiempo en confornte de oficios dirigidos a la entidad financiera, que también pueden ser requeridos por los abogados pero pagando un sellado que muchas veces los clientes no están dispuestos o no pueden afrontar.

En definitiva el Juzgado será beneficiado por la optimización de tiempos, que es una de las claves del mejoramiento en el servicio de justicia, y evitará situaciones difíciles como cuando hay verbigracia acreedores alimentarios que van desesperados al Juzgado porque necesitan dinero, y al no saberse antes si hay saldo o no, no se puede librar giro, por ende muchas veces recursos humanos del Juzgado realizan tarea de contención psicológica que les quita tiempo para tener mayor productividad.

b.-Para los justiciables, porque les evita tener que hacer colas innecesarias en bancos y percibir antes lo que le corresponde.

c.-Para los operadores jurídicos abogados, por el mismo motivo que los justiciables, porque por multiplicidad de factores al precarizarse la profesión, la labor de patrocinante se confunde muchas veces con la de apoderado y se le sumaban tareas de gestión a los Letrados desgastantes que con esta implementación se evitan, y por ende los colegas ganan el "insumo tiempo", central para brindar un mejor servicio en cuanto a ser reutilizado el mismo en estudiar, que es uno de los mandamientos que tenemos los abogados de acuerdo al decálogo del gran maestro Couture.

d.-Para los recursos humanos del Banco Provincia de Buenos Aires, quiénes con este tipo de iniciativas descongestionan su labor pudiendo seguramente agregar valor agregado a la misma.

IV.-EJEMPLO

PRACTICO:

Transcribo texto extraído de la mesa de entradas virtual (que puede encontrarse en www.scba.gov.ar) de uno de los expedientes adonde se ha implementado esta práctica.

Juzgado de Paz de Colón Justicia de PAZ

Carátula: PARDO S.A. C/ LOPEZ JUAN JOSE S/ COBRO EJECUTIVO -

Nro de causa: 29389

Fecha: 20/05/2013

Descripción: OFICIO - ORDENA LIBRAR

Estado: En Letra

Colón Bs As, 20 de Mayo de 2013Atento lo peticionado, dispongo se efectúe consulta vía mail al Banco Provincia de Bs As, a efectos de que informe SALDO de la cuenta 501286/8, enviando, salvo mejor criterio del mismo, copia de sistema respecto de dicha cuenta , la cual una vez recibida será impresa y agregada al expediente.A tal efecto se remita por correo electrónico copia de la presente resolución sirviendo el presente de atenta nota de envío.Dr. Roberto C Ballerini.Juez.En la misma fecha se remite mail a Banco Provincia.

V.-COLOFON:

En un contexto de país adonde muchas veces se gastan muchas energías en discusiones dogmáticas y/o reduccionistas, que no generan de la dialéctica el mejoramiento de nuestra sociedad, creo que contribuyen al bien común la implementación de este tipo de experiencias que espero se repliquen a mayor escala (5) para que sigamos el consejo que nos dio Ortega y Gasset (6) a los argentinos, al ámbito de la Provincia de Buenos Aires, "Bonaerenses, a las cosas",

- (1) El primer disparo se logró el 2-9-11 como surge del link
<https://notificaciones.scba.gov.ar/textonotificacion.aspx?idnot=505>

Carátula:	ASOCIACION ABOGADOS DE COLON Y JUZGADO DE PAZ
Número de causa:	-7777-
Tipo de notificación:	ACOMPaña
Destinatarios:	Martin
Fecha notificación:	2 Sep 2011
Notificador:	Hector Mariano Mortara --- Fecha de firma: 02/09/2011 11:26:09 --- Certificado Correcto
Verificación de firma digital:	Firma válida

"Expte N° 7777 COLON Bs. As. 31 de agosto de 2011 Pruebas realizadas durante todo el día sin problemas. Dr. Roberto Ballerini Juez".

Siendo 2013 se siguen haciendo pruebas y espero que muchos colegas de toda la Provincia se animen a practicar en la página web de la SCBA y llamen al 0810-444-7222 adonde serán orientados sobre la utilización de la misma.

- (2) Tanto el Juzgado de Paz de Colón, como la Asociación de Abogados y Procuradores de Colón y el Colegio de Abogados la han requerido mediante proyectos elevados a la S.C.B.A.
- (3) El Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial elaborado por la Subsecretaría de Control de Gestión, y la Secretaría de Planificación de la S.C.B.A, fue convocado en mayo de 2012 (puede googlearse anexos con marco conceptual y metodológico) La buena práctica presentada por el Juzgado de Paz de Colón y apoyada por la A.A.P.C fue la de "homologación en audiencia", que consiste en aquellos casos de defensoría, -alimentos, incidentes, régimen de visitas, etc, cuando el Juez estima que el acuerdo puede homologarse, hacerlo en el mismo acto, para ello es necesaria la presencia del Asesor/a. Ello evita librar 3 cédulas, estimado en 10 minutos por expediente, 6 hojas más, 6 impresiones más, 30 minutos oficial de justicia para notificarlas y 15 minutos para guardarlas, a la par de que si se dá dicha práctica la causa demora un tiempo considerablemente menor. Debe tenerse en cuenta la alta tasa de conciliación y la cantidad de causas a las cuales se puede extender la práctica -si el número se multiplica por cantidad de causas cobra magnitud-. El objetivo es acortar el plazo del proceso, evitar uso de recursos innecesarios -humanos y materiales- optimizándolo en sectores necesarios.
- (4) Publicado en las páginas 35 a 39, adonde la Dra. Ana M. Eseverri a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Azul, comentó, entre otras experiencias, su acuerdo con la Sucursal Local del Banco Provincia. También han resultado inspiradores a los operadores del derecho de uno y del otro lado del mostrador las experiencias relatadas en el libro "Manual de Gestión para el Servicio de Justicia", de Pelayo Ariel Labrada, Carlos E. Courtade y Andrés de Cara. Editorial Nova Tesis. 2006).

- (5) De la escala de Colón, ciudad con 25.000 habitantes, si hubiere receptividad en la Justicia de la Cabecera Departamental, Pergamino (más de 100.000), se habrá logrado un paso importante ya que esta experiencia fue propuesta y aprobada por unanimidad en la última reunión del Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Pergamino el 22-5-13.
- (6) Se la puede ver entre tantos sitios a la célebre frase en http://www.ortegaygasset.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=67&Itemid=225.